



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo I: Información del Proyecto

1.1 Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	2.1.2.02.01.003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Honorarios
1.2 Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	22 junio de 2026
1.3 Nombre del funcionario que diligencio el Formulario:	Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo
1.4 Tipo de Contrato:	SUMINISTRO

Capitulo II: Descripción Técnica

2.1 Descripción de la Necesidad.	La Institución Educativa Sagrado Corazón dentro de sus pilares y principios para la prestación de servicios educativos en un proceso de enseñanza – aprendizaje, en especial en un marco de priorización en necesidades educativas, busca garantizar la calidad en la educación inicial y preescolar en atención Integral a la Primera Infancia. La calidad en el servicio educativo, en este momento de la vida se entiende como el aseguramiento de las condiciones humanas materiales y comunitarias necesarias para el desarrollo integral de los niños en primera infancia, destacando siempre que el ambiente en el que se forman debe ser dinámico, potencializado y flexible, para que este proceso augure valores de convivencia, felicidad y autonomía, teniendo en cuenta siempre, las facultades y destrezas de los mismos en cada dominio de su desarrollo. El material didáctico y pedagógico, ha permitido transversalizar el conocimiento, optimizando modelos que auguren la reivindicación de nuestros niños y niñas buscando fortalecer las destrezas y habilidades, así como establecer dinámicas entre el universo del aula, siempre comprendiendo el mágico mundo en que ellos perciben la naturaleza y sus diversas formas de interactuar. De esta manera, se busca garantizar la calidad en la educación inicial y preescolar en un marco de atención Integral para la Primera Infancia. Garantizar esta condición potencializa el desarrollo durante la primera infancia, mejora habilidades para la vida, ayuda a la resolución de conflictos y mayor disposición al aprendizaje. Al mismo tiempo, la educación inicial y preescolar de calidad, aumenta la cobertura y permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo, y las probabilidades de mejores resultados a largo plazo en las pruebas de calidad educativa. Es importante mencionar que dentro de la Constitución Política de Colombia en el artículo 44, establece la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás y manifiesta que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado, asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus
----------------------------------	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	derechos. Así mismo, el artículo 67 de la Constitución Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la misma, y que corresponde al Estado velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. En Colombia, el servicio educativo fue regulado en el año de 1994 a través de la Ley 115. Donde se establece que el servicio educativo estaba conformado por 3 categorías: 1. La educación formal. 2. La educación para el trabajo y desarrollo humano (antes educación no formal) y 3. La educación informal. En este caso se hace referencia a la educación formal, ésta se caracteriza por estructurarse por niveles educativos (preescolar, básica y media), ciclos (básica primaria y secundaria) y grados (1º a 11), y en lo relacionado con el nivel preescolar, la Ley 115 y sus Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 2247 de 1997 (copilados en el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación) lo conciben como la etapa en la cual los niños y niñas de cinco (5) años reciben el aprestamiento necesario, para ingresar a la educación básica. Se debe tener en cuenta que la Institución Educativa tiene el deber de velar por el principio de la eficiencia (optimización del tiempo de clases) por ello el servicio que se contrate con el oferente que se seleccione deberá garantizar a la institución oportunidad en la respuesta a los requerimientos de servicio cuando cualquiera de los equipos objeto de la contratación sufra un daño.
2.2 Especificaciones del Objeto a Contratar	• 6 bolsa de papel de libra x 100 und • 10 bomba semp ertex r12 x 50 colores surtidos • 10 canutillo checo corto pqt x 25 gr • 12 cartulina negra pliego 70 x 100 • 12 cartulina p lana en 1/8 x 10 unds • 6 cinta de enmascarar 48 x 40 cintandina • 10 cinta emp aque 48 x 40 andina • 28 fomi pliego 4 cartas surtido • 498 gancho mini caiman pasta • 1 marcador pelikan 418 permanente amar illo • 7 marcador pelikan 418 permanente azul • 7 marcador pelikan 418 permanente negro • 6 marcador pelikan 418 permanente rojo • 7 marcador pelikan 418 permanente verde



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	• 498 mo ñas colores surtidos • 17 mur ano tira azul 43 cm • 2 nylon carrito resortado • 75 papel kraf pliego 60 gr • 30 papel seda x pliego surtido • 600 peine liso peq • 55 resma oficio 75 gr reprograf • 600 shamp o pantene coj in 18 ml • 25 silicona barra gruesa x und • 20 silicona liquida mae 250 ml • 30 sombrero vueltiao impreso colombia • 4 tela quirúrgica x metro • 4 vinilo rapid 260 cc colores • 23 choco brake x 50 • 600 crema para peinar savital 22 ml • 252 gancho caiman pasta -grande • 95 resma carta 75 gr reprograf • 7 disco duro 2 tb sata 3 64 mb int
2.3 Descripción del Objeto a Contratar	Suministro de Material Didáctico para Proyecto.
2.4 Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Adicionalmente la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación
2.5 Presupuesto Oficial (\$)	<u>CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$14.147.333,00) M/CTE</u>
2.6 Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000011 de 22 de junio de 2026
2.7 Forma de Pago y Requisitos	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
2.8 Supervisión del Contrato	Nombre del funcionario: Nordy Paola Tobar Trujillo Cargo: Auxiliar Administrativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Capítulo III: Condiciones de la Contratación:	
3.1 Plazo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 26 de junio de 2026
3.2 Lugar de Ejecución del Contrato:	El domicilio contractual es el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca
3.3 Obligaciones de Contratista	Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con los requerimientos inherentes al servicio requerido; supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Suministrar los bienes contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Rectora. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. 9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

				Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.			
3.4 Obligaciones de la Institución Educativa:				1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato			
3.5 CLASIFICACION UNSPSC							
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de Escritura	44121708	Marcadores
12	Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Material de Gas	1216	Aditivos	121618	Coloides	1161809	Silicona
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de Imprenta y Papel de Escribir	14111506	Papel para Impresión de Computadores
Capítulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas o cotización							
4.1 Análisis del Sector del Objeto a Contratar				En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso.” De conformidad con lo sugerido n la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos: El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por			





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No. 1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa
4.2 Documentos Habilitantes	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudores Alimentarios Morosos ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

	✓ Certificación Bancaria reciente.
4.3 Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del suministro por valor de \$ 16.000.000.00. por ser un proceso de contratación directa y todos los costos y gastos del presente proyecto los asumirá directamente el contratista, no se ve la necesidad de pedir información financiera.
4.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de un (1) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato o que tenga título profesional en el área relacionada con el contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4.5 Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de la misma.	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.
4.6 Matriz de Riesgo	En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN

NIT. 891380138-1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, mediante Resolución No.1.210.03.02-00251 del 06 de Febrero de 2026.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Valoración probabilidad	Impacto	Valoración o impacto
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi CiertO (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
Tecnológicos							

Capítulo V: Pago y Liquidación del contrato

5.1 Plazo de Liquidación del Contrato

Elaboro:

FIRMADO EL ORIGINAL

Nordy Paola Tovar Trujillo

Auxiliar Administrativo

Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Vo. Bo.

FIRMADO EL ORIGINAL

Gilberto Andrés Borja Álvarez

Ordenador del Gasto